

las que son a cargo del Estado ochocientos noventa y un mil ochocientos tres pesetas veintidós céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2601/1962, de 11 de octubre, por el que se autoriza subasta de las obras de mejora de riegos y revestimiento de las acequias del riego mayor y de abajo de Altea (Alicante).

Por Orden ministerial de dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado definitivamente el proyecto modificado de replanteo previo del de mejora de riegos y revestimiento de las acequias del riego mayor y de abajo de Altea (Alicante), por su presupuesto de contrata de tres millones doscientas veinticuatro mil quinientas pesetas sesenta y cuatro céntimos, habiendo suscrito la Comunidad de Regantes del Río Mayor y de Abajo de Altea el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once y Decreto de quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cuarenta y nueve de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de mejora de riegos y revestimiento de las acequias del riego mayor y de abajo de Altea (Alicante), por su presupuesto de contrata de tres millones doscientas veinticuatro mil quinientas pesetas sesenta y cuatro céntimos, de las que son a cargo del Estado dos millones quinientas setenta y nueve mil seiscientos pesetas cincuenta y un céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2602/1962, de 11 de octubre, por el que se declaran de urgente realización por concierto directo las obras de corrección del barranco del Paraíso para protección del embalse de Alfonso XIII, término municipal de Cehegín (Murcia).

Por Orden ministerial de veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado el proyecto de corrección del barranco del Paraíso para protección del embalse de Alfonso XIII, término municipal de Cehegín (Murcia), por su presupuesto de ejecución por contrata de seiscientos cincuenta y dos mil ciento ochenta y tres pesetas cincuenta y ocho céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero. Se declaran de urgente realización las obras de corrección del barranco del Paraíso para protección del embalse de Alfonso XIII, término municipal de Cehegín (Murcia).

Artículo segundo. Se autoriza su ejecución por concierto di-

recto por su presupuesto de seiscientos cincuenta y dos mil ciento ochenta y tres pesetas cincuenta y ocho céntimos, que se abonarán en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Segura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2603/1962, de 11 de octubre, por el que se declaran de urgente realización por concierto directo las obras de corrección de los barrancos de La Mina y Garranchal para protección del embalse de Alfonso XIII, término municipal de Cehegín (Murcia).

Por Orden ministerial de treinta de junio de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado el proyecto de corrección de los barrancos de La Mina y Garranchal para protección del embalse de Alfonso XIII, término municipal de Cehegín (Murcia), por su presupuesto de ejecución por contrata de seiscientos cincuenta y dos mil doscientas sesenta pesetas setenta y cuatro céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero. Se declaran de urgente realización las obras de corrección de los barrancos de La Mina y Garranchal para protección del embalse de Alfonso XIII, término municipal de Cehegín (Murcia).

Artículo segundo. Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de seiscientos cincuenta y dos mil doscientas sesenta pesetas setenta y cuatro céntimos, que se abonarán en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Segura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2604/1962, de 11 de octubre, por el que se declaran de urgente realización por concierto directo las obras de abastecimiento de agua a los pueblos de Somahoz, Los Corrales de Buelna, San Mateo y Barros (Santander).

Por Orden ministerial de veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho fué aprobado el proyecto modificado del de abastecimiento de agua a los pueblos de Somahoz, Los Corrales de Buelna, San Mateo y Barros (Santander), por su presupuesto de contrata de un millón quinientas sesenta y siete mil cuatrocientas treinta y siete pesetas nueve céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos.